



RESOLUCIÓN EXENTA: 015 / 1982

REF. : DISPONE SEGUNDO LLAMADO LICITACION PUBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LOS JARDINES INFANTILES QUE DEPENDEN DE LA JUNTA NACIONAL DEL JARDINES INFANTILES, REGION DE LOS RIOS, PROGRAMA 02.

VALDIVIA, 26 OCT 2011

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establecido en Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley N° 20.481.- que aprueba el presupuesto para el año 2011; Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. N° 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Resolución N° 759/2003, y N° 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/108 de 2007, Resolución N° 015/132 de 2008, Resolución 015/136 del 31 de agosto del 2011, Resolución exenta N°015/2845 del 24.08.2010, Resolución exenta N° 015/446 del 29.02.2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Subdepartamento de Administración y Recursos Humanos solicita gestionar la adquisición de vestuario para el personal de unidades educativas de los Jardines Infantiles que dependen de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de los Ríos, del programa 02 respectivamente.

2.- Que, en consecuencia, se requiere la realización de licitación para la adquisición de vestuario para el personal antes señalado de la Institución.

3.- Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Mercado Público.

4.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004, sus modificaciones; y en Resolución Exenta N° 015/2845 del 24.08.2010 y sus modificaciones, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el tramo



menores a 100 UTM, procede autorizar el llamado a Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

1º. AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública (menor a 100 UTM) para la adquisición de vestuario para el personal de unidades educativas de los Jardines Infantiles que depende de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos, del programa 02 respectivamente.

2nd. PUBLÍQUESE la presente Resolución, las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

3º. APRUÉBENSE las siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, documentos que forman parte integrante de la presente resolución:

BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICION DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE UNIDADES EDUCATIVAS, PROGRAMA 02 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS”.

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN:

Esta Licitación tiene por objeto la adquisición de vestuario para el personal de unidades educativas, programa 02 que dependan de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de los Ríos.

2. ENCARGADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN:

La Encargada del proceso de esta licitación es la Srta. Karina Saavedra Ibáñez, Encargada de Adquisiciones, Fono (63) 557004, e-mail: ksaavedra@junji.cl

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN:

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por la encargada del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl



4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración se contempla como anexo 1 en las presentes bases y se encuentra publicada en el Sistema Mercado Público.

Podrán participar solamente las personas naturales o jurídicas que emitan facturas. No se aceptarán oferentes que entreguen boletas de honorarios.

6. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección y correo electrónico, además del nombre completo y Rut del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro Chileproveedores)

7. REQUISITOS TÉCNICOS

Los oferentes interesados, deberán adjuntar antes del cierre de las ofertas, un anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la descripción, especificaciones y características del vestuario, el que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Es requisito obligatorio, la presentación de muestras de vestuario para cada uno de los productos ofertados, teniendo como plazo máximo hasta la fecha y hora del cierre de la oferta estipulada en el portal. Las muestras deben ser enviadas, a costo del oferente, a nombre de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Subdepartamento de Recursos Financieros, ubicada en Camilo Henríquez 656, Valdivia, debidamente individualizadas con el nombre del proveedor y cantidad entregada.

No se recibirán muestras fuera del horario y fecha señalada anteriormente. El proveedor será descartado de la apertura de los antecedentes administrativos.





Las muestras serán devueltas al proveedor seleccionado una vez terminado el proceso de la adjudicación y recepción de las mercaderías en la bodega regional. Las muestras de los otros proveedores serán devueltas una vez adjudicada la adquisición.

Será requisito obligatorio para el oferente u oferentes adjudicados, realizar a los 3 días hábiles de su notificación, la toma de medidas para el personal de las unidades educativas, auxiliares y al personal de unidad educativa de los Jardines Infantiles y Sala cuna que dependan de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines, Región de los Ríos, previa coordinación con encargada de Adquisiciones, en las direcciones señaladas en el anexo N° 3 de la presente Bases Administrativas.

8. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl en forma unitaria, en pesos y en valor neto (No incluir el IVA) por el detalle y por el total de los productos ofertados.

9. PRESUPUESTO DISPONIBLE

Monto total disponible para la adquisición es de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) IVA Incluido.

10. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

Consultas de los proveedores. En el plazo establecido en el sistema www.mercadopublico.cl los proveedores podrán realizar consultas a los Términos de Referencia o a cualquier otro antecedente de la contratación a través del foro del portal www.mercadopublico.cl

Respuestas a las consultas de los proveedores y su publicación en el sistema, se realizarán dentro de los plazos establecidos al efecto, en el respectivo sistema www.mercadopublico.cl. La Encargada de la Licitación, publicará las respuestas y aclaraciones a éstas, a través del foro del portal.

11. APERTURA ADMINISTRATIVA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura administrativa de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 5, 6 y 7 de las presentes bases e ingresado en el portal www.mercadopublico.cl.





12. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

Las Ofertas Técnicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl, en forma digital, antes de la fecha y hora del cierre de las ofertas, indicada en el citado sistema.

Con respecto a la oferta económica, el oferente deberá ingresar el valor unitario neto (sin incluir el IVA) en pesos, por el detalle y finalmente por el total de los productos ofertados.

A partir del día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl se procederá a la apertura de las ofertas técnicas y ofertas económicas, ingresadas a dicha plataforma.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Una Comisión de Evaluación, conformada por un representante del Subdepartamento de Administración y Recursos Humanos, un Representante de la Asociación de Funcionarios (AJUNJI) Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Subdepartamento de Recursos Financieros, o quien este designe en su representación, el Subdepartamento Técnico, o quien este designe, y la Encargada de Adquisiciones, quien actuará como secretaria de actas.

Los funcionarios representantes de la comisión evaluadora, serán la encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Institución (JUNJI).

La Comisión de evaluación o el Encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrán solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:



Criterios de Evaluación

Criterios	Ponderación	Puntajes	Observaciones
Precio	50%	Se evaluará con nota 10 la propuesta que presente la oferta más económica y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.	
Calidad de muestra	20%	El aspecto calidad de muestra será evaluado de acuerdo a cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas: Se otorgará nota 10 a los oferentes cuyas muestras cumplan en forma excelente con la calidad requerida por JUNJI. Se otorgará nota 7 a los oferentes cuyas muestras cumplan satisfactoriamente con la calidad requerida por JUNJI. Se otorgará nota 3 a los oferentes cuyas muestras cumplan insuficientemente con la calidad requerida por JUNJI. Se otorgará nota 1 a los oferentes cuyas muestras no cumplan con la calidad requerida por JUNJI.	No serán adjudicadas aquellas ofertas que sean evaluadas con nota 3 y 1 en este criterio.
Plazo de entrega	20%	Se evaluará con nota 10 la oferta que presente el menor plazo y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta con menor plazo.	No serán evaluadas aquellas ofertas que no señalen plazo de entrega por lo que no tendrán posibilidades de ser adjudicadas.
Diseño y comodidad	10%	El aspecto diseño y comodidad será evaluado de acuerdo a la satisfacción de requerimientos de usuarios JUNJI: Se otorgará nota 10 a los oferentes cuyas muestras satisfagan completamente los requerimientos de los usuarios. Se otorgará nota 7 a los oferentes cuyas muestras satisfagan en forma suficiente los requerimientos de los usuarios. Se otorgará nota 3 a los oferentes cuyas muestras satisfagan en forma insuficiente los requerimientos de los usuarios. Se otorgará nota 1 a los oferentes cuyas muestras no satisfagan los requerimientos de los usuarios.	No serán adjudicadas aquellas ofertas que sean evaluadas con nota 3 y 1 en este criterio.





Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones a través del portal.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

14. ADJUDICACIÓN:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al o los proponentes cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución y posibilidades presupuestarias.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que presenta la mejor oferta evaluada en precio. De persistir el empate, serán consideradas en forma cronológica y de acuerdo a este orden, las ofertas con mejor evaluación en los criterios de calidad de la muestra, diseño y comodidad y plazo de entrega.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento con la adquisición, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, de acuerdo a las exigencias requeridas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La adjudicación se materializará mediante una Resolución exenta de la Directora Regional de la Región de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá aumentar o disminuir las cantidades solicitadas inicialmente, de acuerdo con las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias.

15. NOTIFICACIÓN:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la Resolución de adjudicación de la licitación, en el sitio www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario que rige el proceso.





La Resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

16. DE LAS MULTAS.

Si la Empresa Adjudicataria se atrasa en la entrega del producto por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso una multa equivalente al 5% del valor neto de los bienes no entregados oportunamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega del servicio, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, exclusiva y discrecionalmente, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

17. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al (o los) oferente(s) adjudicado(s), al momento de contratar, que se encuentren inscrito/s en el Registro de Chileproveedores.

Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Mercado Público deberá presentar la siguiente documentación:

- Una declaración jurada indicando que no tiene las inhabilidades, comprendidas en el artículo N° 92 del Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Un certificado de deuda extendido por la Tesorería General de la República, y
- Un Certificado de antecedentes laborales emitido por la Inspección del trabajo competente, que acredite que no se registran deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año.

18. PAGO

El servicio se cancelará en forma mensual, previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor. (Se tomara en forma mensual o se cancelará el monto completo)





Al respecto, a los proveedores emisores de FACTURA ELECTRÓNICA se les ofrecerá un pronto pago de 7 días hábiles contando desde la fecha de la recepción conforme del servicio contratado.

Los proveedores no emisores de factura electrónica, tendrán un pago dentro de los 30 días hábiles a contar de la recepción conforme de los productos.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerará que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor todos los días 15 de cada mes, si el día fuese feriado o fin de semana, la entrega se debe realizar el día hábil siguiente, adjuntando la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Camilo Henríquez 656, Valdivia.

19. DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Subdepartamento de Recursos Financieros y el Subdepartamento de Administración y Recursos Humanos, será la unidad supervisora del contrato, y actuará como contraparte técnica de la empresa adjudicataria, relacionándose con la persona que la empresa adjudicataria determine para todos los efectos de la prestación de este servicio.

20. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia podrán ser modificados mediante Resolución Exenta de la autoridad competente notificada a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

21. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de cada proceso de contratación, sea que este se haya formalizado a través de un contrato o de una orden de compra, cada uno de los Subdepartamento o Unidades que hayan actuado como unidad peticionaria, deberán evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado o contratista, según sea el caso. Esta evaluación será ingresada al portal Chilecompras, por la Unidad de Adquisiciones en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto del 2010.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

22. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.





23. MARCO LEGAL APLICABLE

La presente contratación se registrará desde su publicación, por las normas legales contenidas en la Ley 19.886 de Bases sobre contratados administrativos de suministro y prestación de servicios, su reglamento aprobado por Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto del 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás aplicables a este tipo de contrataciones.

24. DE LA FIJACION DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente Adquisición, el servicio solicitante, los oferentes y el adjudicado, fijan el domicilio en la ciudad de Valdivia de Chile.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A. DEFINICION DE LA LICITACION

De acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos para la Provisión de Vestuario y Elementos de Protección Personal de la JUNJI del año 2011, se requiere realizar la adquisición de uniformes, vestuario adecuado y elementos para la protección del personal que se desempeña en las unidades educativas de la dirección regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, programa 02 de la región de los Ríos.

B. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS

Vestuario.

1. Delantal para Técnico en Atención de Párvulos.

Color azul rey, con sobrecuello blanco desmontable y un cuello blanco adicional para recambio, manga larga, abotonado, corte princesa, dos bolsillos de parche abajo y uno superior, en el que debe estar bordado en colores el logo de la Junji, en costado izquierdo, que se entrega en anexo 3.

2. Cantidad requerida.

Funcionarias P02	30
Total delantales	30

C. OTRAS ESPECIFICACIONES.

1. Los precios de la oferta deben considerar los productos puestos en la ciudad de Valdivia.



2. El proveedor adjudicado debe tener la disponibilidad necesaria para realizar los cambios de los productos que sean necesarios, ya sea por problemas en las tallas o en la numeración.
3. El costo del traslado por los cambios que pudieran realizarse será de la Junji en la devolución y del proveedor en la nueva entrega.
4. Es obligatorio señalar en la oferta el plazo de entrega de los productos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS.


CNO/VSS/RPS/RVP/KSI/ksi

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de Recursos Financieros (2)
- Subdepartamento de Administración y Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico Regional
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

**Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos**

26 OCT 2011

OFICINA DE PARTES